

Cláusula Básica

“Las partes acuerdan constituir una Junta de Controversias conforme a las reglas del Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (CEDCA). Cualquier dificultad, desavenencia, discrepancia o controversia que se produzca entre las partes derivada o relacionada con este contrato, en primer lugar, será sometida a consideración de la Junta de Controversias, constituida de conformidad con las reglas del CEDCA. La Junta de Controversias será una Junta de Adjudicación de Controversias y emitirá decisiones vinculantes para las partes. En caso de que la dificultad, desavenencia, discrepancia o controversia no sea resuelta por la Junta de Controversias, las partes acuerdan resolver la misma definitivamente mediante arbitraje de Conformidad con las Reglas del Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje.”

Cláusula Ampliada

“Las partes acuerdan constituir una Junta de [Colocar categoría de la Junta Adjudicación/ Combinada/Revisión] de Controversias conforme a las reglas del Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (CEDCA). Cualquier dificultad, desavenencia, discrepancia o controversia que se produzca entre las partes derivada o relacionada con este contrato, en primer lugar, será sometida a consideración de la Junta de [Colocar categoría de la Junta [Adjudicación/ Combinada/Revisión] de Controversias, constituida de conformidad con las reglas del CEDCA. La controversia será resuelta en [la ciudad y sede que determinen las partes y en su defecto la que indique la Junta de Controversias], en idioma [que acuerden las partes y en su defecto en el idioma o los idiomas que determine la Junta de Controversias teniendo en cuenta las circunstancias pertinentes e inclusive el idioma del contrato], por uno o más Miembros [indicar un número preferiblemente impar de miembros] nombrados conforme a este Reglamento. La Junta de Controversias será una Junta [Colocar categoría de la Junta Adjudicación/Combinada/Revisión] de Controversias y emitirá [Colocar tipo de conclusión que emite la Junta [Decisión/Recomendación], [Colocar el efecto de conclusión que emite la Junta [Vinculante/No vinculante] para las partes.

En caso de que una de las partes no esté de acuerdo con la [Colocar el tipo de conclusión que emite la Junta (Decisión/Recomendación)] o que la Junta de Controversias no emita una Conclusión en los términos del Reglamento CEDCA, o que la Junta de Controversias no se haya podido constituir o se encuentre disuelta, las partes acuerdan resolver la misma definitivamente mediante arbitraje de Conformidad con las Reglas del Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje.”